

INDICE

8.1.1 JURIDICOS

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.
- b) Garantía de Seriedad de la Propuesta
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.
- d) Fotocopia de cédula del representante legal.
- e) Certificado de Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- f) Certificación de cuenta bancaria
- g) El oferente deberá presentar carta suscrita por el Representante Legal que autorice de forma expresa a la ENTIDAD a realizar descuento y/o nota crédito por los presuntos incumplimientos, una vez surtido el correspondiente debido proceso.
- h) Copia del Registro Único Tributario RUT.

- i) Autorización suscrita por el representante legal , específicamente y para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de la entidad de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de la misma, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

- j) Certificación de Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal, pagos de los últimos seis (6) meses.
Planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.
Anexo declaración origen de fondos en la contratación - compromiso anticorrupción.

SERVICIOS Postales Nacionales S.A – Invitación Pública No. 004 de 2020

**Objeto del proceso de contratación:
“Prestación del servicio de conectividad como
solución integral de alta disponibilidad y el
alojamiento en modalidad de nube privada,
hosting físico y/o hosting virtual, centralizado
en un centro de datos que permita la
operación a nivel nacional de las aplicaciones
que maneja la Entidad”.**

**Nombre o razón social del proponente:
CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S**

8.1.1 JURIDICOS

© CenturyLink Communications, LLC. All Rights Reserved. CenturyLink, CenturyLink Communications and the CenturyLink Communications Logo are either registered service marks or service marks of CenturyLink Communications, LLC and/or one of its Affiliates in the United States and/or other countries. CenturyLink services are provided by wholly owned subsidiaries of CenturyLink Communications, Inc. Any other service names, product names, company names or logos included herein are the trademarks or service marks of their respective owners.

8.1.1 JURIDICOS

- a) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.**

b) Garantía de Seriedad de la Propuesta.



POLIZA DE CUMPLIMIENTO
ENTIDAD PÚBLICA RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN



Asociación Panamericana de Fianzas
 Panamerican Surety Association

NIT. 900.488.151 - 3
www.imtrv.com.co

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 IVA RÉGIMEN COMUN
 NO SUJETOS A RETENCIÓN EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DEL DP 2509 DEL 03/09/85

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
2018531	0	Bogota	15/05/2020	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 21/05/2020	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 05/09/2020	TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	---	---	--	----------------------------

TOMADOR CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S	NIT 800.136.835-1
DIRECCIÓN CALLE 185 NO. 45-03 TORRE EMPRESARIAL SANTAFE PISOS 401 Y 50 - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO 6119000

ASEGURADO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	NIT 900.062.917-9
DIRECCIÓN diagona 25 g No. 95a-55 - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO 4199299

BENEFICIARIO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	NIT 900.062.917-9
DIRECCIÓN diagona 25 g No. 95a-55 - BOGOTA, D.C.	TELÉFONO 4199299

OBJETO DE LA PÓLIZA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 004 DE 2020 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD COMO SOLUCIÓN INTEGRAL DE ALTA DISPONIBILIDAD Y EL ALOJAMIENTO EN MODALIDAD DE NUBE PRIVADA, HOSTING FÍSICO Y/O HOSTING VIRTUAL, CENTRALIZADO EN UN CENTRO DE DATOS QUE PERMITA LA OPERACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LAS APLICACIONES QUE MANEJA LA ENTIDAD.

***** FIN OBJETO *****

TIPO DE OBLIGACION: Prestación de Servicios ENTIDAD PÚBLICA RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	21/05/2020	05/09/2020	COP 1.379.600.000,00	COP 1.241.640,00

VALOR PRIMA NETA COP 1.241.640,00	GASTOS COP 10.000,00	IVA COP 237.812,00	TOTAL A PAGAR EN PESOS COP 1.489.452,00	VALOR ASEGURADO TOTAL COP 1.379.600.000,00
---	--------------------------------	------------------------------	---	--

INTERMEDIACIÓN			DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO		
INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
DELIMA MARSH S.A.	2030	100,00%			

FECHA DE PAGO 15/05/2020	CONVENIO DE PAGO CONTADO
------------------------------------	------------------------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE JUNIO DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIÓ RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACIÓN DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PÓNGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (571) 5522350 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmalucellitravelers.com.co.

FIRMA AUTORIZADA
 JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.



CONSULTA LA
 VALIDEZ
 DE TU PÓLIZA

FIRMA TOMADOR

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 2018531, no expirara por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S

NIT: 800.136.835-1

Asegurado: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

NIT: 900.062.917-9

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,



JOSE MIGUEL OTOYA GRUESO
Presidente Ejecutivo
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.



**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
ANTE ENTIDADES PÚBLICAS
CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS.

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN

INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO.

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS DE DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

CUBRE A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA.

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIOS.

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS.

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.10. OTROS AMPAROS.

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS OTORGARÁ AL ASEGURADO O BENEFICIARIO LOS OTROS AMPAROS QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN EN LA CARÁTULA O EN LOS ANEXOS ESPECIALES

DE LA PÓLIZA. INCLUYENDO EL ALCANCE QUE SE DEFINA EN LOS CONTRATOS Y LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE CONSIDERE DEBEN SER AMPARADOS DE MANERA PROPORCIONAL Y ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA. ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS. EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

3. TÉRMINO DEL AMPARO.

La vigencia de los amparos se registra en la carátula de la póliza. Cuando el contratista o LA ENTIDAD requieran al asegurador para ampliar la vigencia de la garantía, el asegurador podrá hacerlo, mediante anexo a la póliza, las vigencias podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

4. VALOR ASEGURADO.

El valor asegurado para cada uno de los amparos otorgados se registra en la carátula de la póliza. Cuando el contratista o LA ENTIDAD requieran al asegurador para ampliar el valor asegurado de la garantía, el asegurador podrá a hacerlo, mediante anexo a la póliza, las sumas aseguradas podrán ser modificadas de común acuerdo con el asegurador.

En todo caso, las sumas aseguradas para cada amparo constituyen el límite máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor asegurado total de la garantía. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1074 del Código de Comercio.

5. SINIESTROS.

5.1. AVISO. LA ENTIDAD estará obligada a dar noticia al asegurador de la ocurrencia del siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayan conocido o debido conocer. Este término podrá ampliarse, mas no reducirse por las partes.

El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión si, dentro del mismo plazo, interviene en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA. En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.

Sin perjuicio de la libertad que tiene LA ENTIDAD para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro, esta se acreditará con la comunicación en la que consta el incumplimiento que resulte del procedimiento establecido para tal fin en el contrato y que se describe a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación

de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que LA ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y EL GARANTE, podrán presentar un escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del

GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual **D)** En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARAGRAFO TERCERO: Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de

mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA. El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que LA ENTIDAD acredite su derecho en la forma prevista en el numeral 5.2. anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a LA ENTIDAD, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera, aumentado en la mitad.

5.4. COMPENSACIONES. Si LA ENTIDAD al momento de tener conocimiento del incumplimiento o en cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias siempre y cuando estas sean objeto de compensación de acuerdo con la ley, de conformidad con lo reglado en los artículos 1714 y siguiente del Código Civil. Los montos compensados se disminuirán del valor de la indemnización.

En aquellos casos en que la aseguradora haya pagado indemnizaciones en virtud de declaratorias de incumplimiento, una vez se inicie la etapa de liquidación del respectivo contrato LA ENTIDAD deberá comunicar al asegurador si hay saldos a favor del contratista, para los fines que el asegurador estime pertinentes.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD. De presentarse incumplimiento parcial de las obligaciones, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no se tasarán en proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL. En virtud de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal, y LA ENTIDAD acepta esta parte, el primero tendrá derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada en la cláusula penal.

6. INOPONIBILIDAD.

A LA ENTIDAD no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras

excepciones que posea el asegurador en contra de la persona garantizada.

7. CESIÓN.

Si por incumplimiento del contratista, La Aseguradora resolviera continuar con la ejecución del contrato y así lo convenga con LA ENTIDAD, el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de La Aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES.

LA ENTIDAD está obligada a hacer valer los derechos que le correspondan en cualquier proceso concursal o preconcursal previsto en la ley, en el que llegare a ser admitido el contratista, en la forma en que debiese hacerlo, aun si no contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a La Aseguradora. De no cumplir con esta obligación La Aseguradora sólo podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del Código de Comercio.

9. ARBITRAMENTO.

En caso de que la Aseguradora sea llamada en garantía dentro de un tribunal de arbitramento, con ocasión de una controversia entre el contratista y LA ENTIDAD, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del Parágrafo Primero del artículo 37 de la Ley 1563 de 2012 y las normas que la modifiquen reemplacen o adicionen.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO.

La prescripción de las acciones derivadas de este seguro sigue lo normado por el artículo 1081 del Código de Comercio y las leyes que lo adicionen, complementen o modifiquen así como normas, disposiciones o ley especiales que sean aplicables.

11. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 -Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, una vez que La Aseguradora pague la indemnización se subrogará, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de LA ENTIDAD contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

LA ENTIDAD no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL.

El asegurador renuncia a aplicar la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO.

Se fija como domicilio del contrato de seguro la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

En fe de lo anterior, se firma a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____



FIRMA AUTORIZADA

JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.



JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Informa a sus clientes que:

En virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 1328 de 2009, Circular Externa 050 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas disposiciones que las modifiquen o adicionen, usted tiene el derecho, en su calidad de consumidor financiero, a recibir toda la información pertinente y relacionada con el producto que adquiere, en particular la siguiente:

- Los derechos y obligaciones emanados del contrato de seguro y de las condiciones particulares.
- El alcance de la cobertura, de las exclusiones y de las garantías de los productos de seguros ofrecidos por JMTRV.
- El alcance de los servicios de intermediación.
- Los costos del producto y su comercialización, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 1328 de 2009.
- La forma de vinculación contractual del intermediario con la entidad aseguradora y su estado de inscripción en el Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros.
- La responsabilidad que como intermediario le corresponde frente al consumidor financiero.
- La autorización otorgada por JMTRV para comercializar el producto de seguros ofrecido.
- El procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro.
- Los canales por medio de los cuales puede formular una petición, queja o reclamo.

En caso de no haber recibido esta información por parte de su intermediario de seguros, o de considerar insuficiente la información provista, no dude en comunicarse con nosotros en el correo electrónico: jmtrv@jmtrv.com.co y/o en la línea telefónica en Bogotá 5522350 Ext.2041."



**c) Certificado de Existencia y Representación Legal
del Proponente.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S
Nit: 800.136.835-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00464163
Fecha de matrícula: 31 de julio de 1991
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2019
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 185 No. 45-03 Centro Comercial Santafe Torre Empresarial P
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: german.garcia@centurylink.com
Teléfono comercial 1: 6119000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 185 No. 45-03 Centro Comercial Santafe Torre Empresarial P
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: francisco.abondano@centurylink.com
Teléfono para notificación 1: 6119000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: E.P. No. 3.416 Notaría 7 de Santa Fe de Bogotá del 29 julio de 1.991, inscrita el 31 de julio de 1.991, bajo el No. 334.490 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: IMPSAT S A

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 3049 del 10 de octubre de 2007 de la notaria 30 de Bogotá D.C., inscrita el 19 de octubre de 2007, bajo el No. 1165577 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: IMPSAT S.A. , por el de: GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A..

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0856 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. Del 10 de abril de 2012, inscrita el 23 de abril de 2012 bajo el número 01627609 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GLOBAL CROSSING COLOMBIA S.A., por el de: LEVEL 3 COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0471 de la Notaría 42 de Bogotá D.C. del 22 de marzo d 2018, inscrita el 26 de marzo de 2018 bajo el número 02315522 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LEVEL 3 COLOMBIA S.A., por el de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 5 de Diciembre de 2019 bajo el número 02530418 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A por el de: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S.

Que por Acta No. 47 de la Asamblea de Accionistas, del 25 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

noviembre de 2019, inscrita el 5 de Diciembre de 2019 bajo el número 02530418 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anonima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: CENTURLINK COLOMBIA S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 0619 de la Notaría 30 de Santa Fe de Bogotá, del 14 de marzo de 1999, inscrita el 18 de marzo de 1999 bajo el No. 672658 del libro ix, la sociedad de la referencia absorbio mediante fusión a la sociedad COLINVERTEL S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones y, particularmente, la administración, promoción, explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones de valor agregado de cubrimiento nacional y en conexión con el extranjero, denominado Servicio de Telecomunicaciones Empresariales; de telefonía local, nacional e internacional, y de televisión abierta o cerrada (por suscripción), de carácter local o nacional, todo con arreglo a las normas pertinentes y previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad puede: Adelantar investigaciones, estudios y desarrollos en materia de sistemas, procedimientos, equipos o instrumentos para el área de las telecomunicaciones. Fabricar, adquirir, vender, arrendar, entregar en comodato, suministrar, instalar, operar, mantener y refaccionar sistemas, procedimientos, equipos e instrumentos para el área de las telecomunicaciones. Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada de información de cualquier naturaleza, incluida la de imágenes y de textos para toda clase de aplicaciones, tales como video conferencias, telefax, correo electrónico, acceso a base de datos, transacciones financieras y telebanca. Emitir y recibir signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza para la prestación del servicio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14**

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

telecomunicaciones, previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello haya lugar. Proyectar, instalar y equipar una red de valor agregado, de cubrimiento nacional e internacional, mediante el empleo de elementos propios o de conexiones a redes nacionales y extranjeras, con todos sus componentes. Utilizar el espectro radioeléctrico, las rampas ascendentes y descendentes de los segmentos satelitales cuyos servicios se encuentran debidamente coordinados para el respectivo país y los demás elementos de dichos segmentos todo con arreglo a las normas sobre la materia. Gestionar y aceptar ante las entidades públicas, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias y demás facilidades para el desarrollo de su cometido. Establecer o acordar las tarifas de los servicios de su competencia, de conformidad con las disposiciones de ley. Promover, ejecutar y desarrollar otros servicios, medios o actividades complementarias, subsidiarias o auxiliares a la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, previas las autorizaciones y concesiones de ley, cuando a ello hubiere lugar. Realizar cualquier actividad lícita. En orden al mejor cumplimiento de las actividades enunciadas, la Sociedad podrá: Garantizar obligaciones de terceros, comprar, vender, permutar, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento, importar, exportar o adquirir a cualquier título, y utilizar toda clase de bienes y servicios. Celebrar contratos de compraventa, permuta, comodato, arrendamiento, préstamo, usufructo y anticresis sobre bienes muebles e inmuebles; constituir hipotecas y aceptarlas; dar y aceptar prendas; tomar o dar dinero en mutuo, con interés o sin él; dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles; ceder créditos, derechos y obligaciones; abrir cuentas corrientes; realizar toda clase de operaciones bancarias, de crédito y de depositado, con o sin garantía, tanto en el país como en el exterior, con cualquier institución financiera o bancaria, tanto estatal como internacional, privada o mixta, en cualquier moneda, siempre con arreglo a la ley. Girar, emitir, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar bonos, letras de cambio, cheques, pagarés, facturas comerciales y, en general, cualesquiera títulos valores, o aceptarlos en pago. Establecer en el país o en el exterior oficinas, agencias sucursales o filiales y aceptar agenciamientos y/o representaciones de entidades nacionales o extranjeras, así como designar agentes que le representen. Celebrar contratos de prestación de servicios, de construcción de obras, de consultoría, de corresponsalia, licencia, transferencia de tecnología, asesoramiento, concesión y cuentas en participación. Invertir en acciones, cuotas sociales o partes de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés de otras sociedades; hacer aportes en dinero, en especie o en servicios, enajenar sus cuotas, derechos o acciones; fusionarse con otras empresas o absorberlas y, en general, asociarse bajo cualquier forma con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con arreglo a la ley. Adquirir, enajenar, convenir la explotación y registrar patentes, marcas, modelos o diseños industriales, licencias y convenios de asistencia técnica o de "know how", tanto en el país como en el exterior. Intervenir en actuaciones administrativas y jurisdiccionales con facultad para ejercer todos los actos procesales inherentes a las mismas. Celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la Sociedad. Celebrar cualquier otra clase de negocio, acto, contrato u operación civil, administrativo o comercial, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, a través de sus representantes, mandatarios, corresponsales y licenciatarios, así como desarrollar todas las actividades que conduzcan a la realización del objeto social y al ejercicio de los derechos o al cumplimiento de las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad. Parágrafo: Con el fin de permitir que los accionistas e inversionistas conozcan la situación financiera y económica de la Sociedad y los distintos riesgos a los que está expuesta, además de lo establecido en otras Cláusulas de los presentes Estatutos, cuando la sociedad sea emisora de valores divulgará información veraz y confiable a través de distintos mecanismos, tales como el informe de gestión que debe presentarse a la Asamblea de Accionistas y el envío de estados financieros y reportes a la Superintendencia de Valores.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor	: \$102,734,756,400.00
No. de acciones	: 13,774.00
Valor nominal	: \$7,458,600.00

** Capital Suscrito **

Valor	: \$102,734,756,400.00
No. de acciones	: 13,774.00
Valor nominal	: \$7,458,600.00

** Capital Pagado **

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$102,734,756,400.00
No. de acciones : 13,774.00
Valor nominal : \$7,458,600.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente de la Sociedad, quien tendrá dos (2) suplentes que lo reemplazarán indistintamente en sus faltas temporales o accidentales y en las absolutas, mientras se designa titular, y cuya designación y remoción corresponde también a la Junta. La Sociedad también tendrá un Representante Legal Judicial, el Representante Legal Judicial será designado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Además de las facultades que ocasionalmente le asigne la Asamblea General o la Junta Directiva, el Presidente o su suplente, en su caso, tendrá las funciones propias de la naturaleza de su cargo y, en especial, las siguientes: Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Determinar el número de empleos, sus respectivas remuneraciones y nombrar a todos los empleados de la Sociedad, excepto aquellos que deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva, con arreglo a las directrices de esta última. Representar legalmente a la Sociedad ante las autoridades de cualquier orden y naturaleza, dentro o fuera de juicio, con amplias facultades generales para el buen desempeño de su cargo, salvo los casos en que se requiera autorización especial conforme a la ley o a los presentes Estatutos. Manejar los asuntos y operaciones de la Sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna y, en particular, a las operaciones, la contabilidad y la vigilancia de sus bienes, todo dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la Junta Directiva. Celebrar cualquier clase de acto o contrato para el desarrollo del objeto social de la Compañía. Cuando el valor de tales actos o contratos exceda la suma de un millón de dólares americanos (US\$1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, para lo cual se aplicará la tasa representativa del mercado (T.R.M.) vigente en la fecha de la celebración del acto o contrato respectivo, el Presidente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14**

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

requerirá autorización previa de la Junta Directiva. Esta limitación no se aplicará a la celebración de los contratos de prestación de los servicios de telecomunicaciones que constituyen su objeto social. Constituir apoderados especiales para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, previa autorización de la Junta Directiva si el respectivo poder implicar facultades de transacción. Convocar a la Asamblea General o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario, y hacer las convocatorias del caso para las reuniones ordinarias. Presentar anualmente y en forma oportuna a la Junta Directiva las cuentas, el inventario, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, junto con un informe general sobre la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, las innovaciones introducidas y aquellas por acometerse en el futuro para el cabal cumplimiento del objeto de la sociedad. Ejercer las demás funciones legales o estatutarias y las que le delegue la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad. Suministrar al mercado de valores información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad. Establecer y mantener adecuados sistemas de control y revelación de la información financiera, para lo cual diseñará procedimientos de control y de revelación de tal información y se asegurará de que la información financiera se le presente en forma adecuada. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la Sociedad, e incluir en el informe anual para la Asamblea General de Accionistas la evaluación sobre el desempeño de los sistemas de revelación y control. Presentar al Comité de Auditoría, al Revisor Fiscal y a la Junta Directiva un informe sobre todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles internos que hubieren impedido a la Sociedad, registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera de la Sociedad, así como reportar los casos de fraude que hayan podido afectar la calidad de la información financiera, así como los cambios en la metodología de evaluación de la misma. Constituir con otras personas jurídicas, públicas o privadas, consorcios o uniones temporales, con el propósito de presentar ofertas integradas de servicios ante entidades públicas o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

privadas, y suscribir y ejecutar los contratos respectivos en su caso. El Representante Legal Judicial tendrá a su cargo la representación de la Sociedad en todas las actuaciones judiciales de carácter civil, comercial, administrativo, penal, policivo y en general en todos aquellos trámites de carácter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la Sociedad tenga participación donde podrá llevar a cabo, entre otros actos típicos y necesarios para representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, los siguientes: conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, recibir, renunciar, novar, compensar, presentar demandas, ejercer derechos de defensa e interponer recursos. También podrá actuar en representación de la Sociedad en procedimientos de carácter extrajudicial en los casos que defina la Junta Directiva para el efecto. El Representante Legal Judicial tendrá a su cargo exclusivamente las funciones señaladas en el presente parágrafo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 187 de Junta Directiva del 6 de marzo de 2019, inscrita el 30 de septiembre de 2019 bajo el número 02510543 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE Guerrero Pino Luis Carlos	C.C. 000000019387673
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Abondano Vidales Francisco De Jesus Maria	C.C. 000000079519800
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Garcia Salazar German De Jesus	C.C. 000000070161019

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 44 de Asamblea de Accionistas del 16 de abril de 2018, inscrita el 22 de junio de 2018 bajo el número 02351566 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRIMER RENGLON

Alonso Hector Roberto

P.P. 00000013436301N

SEGUNDO RENGLON

Guerrero Pino Luis Carlos

C.C. 000000019387673

TERCER RENGLON

Garcia Salazar German De Jesus

C.C. 000000070161019

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 47 de Asamblea de Accionistas del 25 de noviembre de 2019, inscrita el 5 de diciembre de 2019 bajo el número 02530418 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

PRIMER RENGLON

Abondano Vidales Francisco De Jesus

Maria

C.C. 000000079519800

Que por Acta no. 44 de Asamblea de Accionistas del 16 de abril de 2018, inscrita el 22 de junio de 2018 bajo el número 02351566 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SEGUNDO RENGLON

Palestino Valeria Isabel

P.P. 000000AAA777945

TERCER RENGLON

Castro Castellanos Facundo

P.P. 00000016576676N

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 6 de agosto de 2019, inscrita el 8 de agosto de 2019 bajo el número 02494277 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Hincapie Delgado Juan Sebastian

C.C. 000001136911037

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 3 de octubre de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el número 02383846 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL SUPLENTE

Martinez Mantilla Daniel Eduardo

C.C. 000001014246000

Que por Acta no. 35 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2014, inscrita el 6 de mayo de 2014 bajo el número 01831855 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4343 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2002, inscrita el 22 de noviembre de 2002 bajo el No. 8055 del libro V, Jaime Alberto Pelaez Espinosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 71. 595. 742 de Medellín, quien obra en nombre y representación de IMPSAT S.A., confirió poder aduanero general a los ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCANTIL S.A. almacenar, sociedad de intermediación aduanera con Nit. 860.002.152-0 y debidamente autorizada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con Código de Operación No. 012 (en adelante, solamente almacenar o el apoderado) para que en nombre y representación de la sociedad IMPSAT S.A. efectuó todas las operaciones de comercio exterior que se precisen dentro de la actividad que corresponde al objeto de tal compañía, con el fin de llevar este a buen término. De acuerdo con lo anterior, almacenar contara con las siguientes facultades: 1. Suscribir y presentar las declaraciones y documentos relativos a los regímenes de importación, exportación y tránsito aduanero de las mercancías consignadas en los documentos de transporte a nombre de la compañía que represento. 2. Liquidar y cancelar los tributos aduaneros y sanciones causadas en virtud de la operación de comercio exterior encargada. 3. Asistir a la práctica de las diligencias ordenadas por la autoridad aduanera en virtud de la operación aduanera o de comercio exterior encomendada. 4. Recibir notificaciones, ejercitar derechos de petición y retirar mercancías. 5. En general, almacenar queda facultado para realizar en nombre y representación del poderdante todas las gestiones tendientes a obtener la autorización de ingreso al país de las mercancías consignadas a nombre del poderdante, facultades estas que no podrán ser sustituidas o cedidas sin autorización de nuestra parte.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:	ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
	2.835	25-VI- 1992	7 STAFE BTA.	2-VII -1992 NO.370.201

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

6.272	9-XII-1992	7	STAFE BTA.	11-XII	-1992	NO.388.932
3.197	28-VI	-1994	7	STAFE BTA.	11-VII	-1994 NO.454.058
5.847	17-XI--	-1994	7	STAFE BTA.	18-XI---	-1994 NO.470.636
2.197	18-V---	-1.995	7A.	STAFE BTA	26-V-1.995	NO.494.379

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001902	1997/07/04	Notaría	30	1997/07/09	00592151
0000619	1999/03/14	Notaría	30	1999/03/18	00672658
0000695	2000/04/26	Notaría	7	2000/05/02	00726432
0001307	2001/05/23	Notaría	30	2001/06/27	00783428
0003708	2001/12/27	Notaría	30	2002/01/21	00811119
0000436	2003/02/10	Notaría	30	2003/02/20	00867214
0003964	2003/10/09	Notaría	30	2003/10/16	00902341
0001188	2006/04/20	Notaría	30	2006/05/03	01053061
0001087	2007/04/24	Notaría	30	2007/04/27	01126977
0001826	2007/07/04	Notaría	30	2007/07/04	01142276
0003049	2007/10/10	Notaría	30	2007/10/19	01165577
0000221	2008/01/31	Notaría	30	2008/02/04	01188143
773	2011/03/18	Notaría	30	2011/03/28	01464629
923	2011/04/04	Notaría	30	2011/04/07	01468537
1356	2011/05/13	Notaría	30	2011/05/18	01480083
0856	2012/04/10	Notaría	30	2012/04/23	01627609
0786	2014/04/10	Notaría	42	2014/04/16	01827441
01521	2015/07/17	Notaría	42	2015/09/03	02016471
471	2018/03/22	Notaría	42	2018/03/26	02315522
47	2019/11/25	Asamblea de Accionist		2019/12/05	02530418

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Certificación de Capital no. 0000001 de Representante Legal del 22 de octubre de 2007, inscrito el 15 de enero de 2008 bajo el número 01183849 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GC IMPSAT HOLDINGS II LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Que por Documento Privado del 14 de octubre de 2005, inscrito el 19

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de octubre comunico que IMPSAT FIBER NETWORKS INC. (matriz), ha configurado situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia (subordinada).

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6190
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6311

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Que por resolución No.223-03539 del 31 de julio de 1.992 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 27 de agosto de 1.992 bajo el No. 376.309 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por contrato de representación legal de tenedores de bonos suscrito el 12 de diciembre de 2003, entre las sociedades IMPSAT S.A., y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., inscrito el 04 de septiembre de 2006, bajo el no. 1076534 del libro IX, fue nombrada como representante legal de los tenedores de bonos que el emisor se propone emitir la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de mayo de 2020 Hora: 09:48:14

Recibo No. AA20396626

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2039662694538

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



d) Fotocopia de cédula del representante legal.

REGISTRADURIA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.161.019**

GARCIA SALAZAR
APELLIDOS

GERMAN DE JESUS
NOMBRES

German Garcia Salazar
FIRMA



INDICE DERECHO

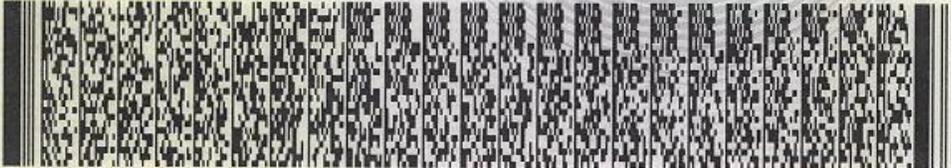
FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1956**

SAN CARLOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-NOV-1978 SAN CARLOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00123241-M-0070161019-20081105 0005324519A 1 1480018054

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**e) Certificado de Antecedentes Judiciales, Fiscales,
Disciplinarios y medidas correctivas del
Representante Legal y de la Persona Jurídica.**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:12:02 horas del 15/05/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70161019**

Apellidos y Nombres: **GARCIA SALAZAR GERMAN DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 15:22:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	70161019
Código de Verificación	70161019200515152252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 15:23:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800136835
Código de Verificación	800136835200515152347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 15:22:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	70161019
Código de Verificación	70161019200515152252

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de mayo de 2020, a las 15:23:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	800136835
Código de Verificación	800136835200515152347

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145183246



WEB
15:20:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN DE JESUS GARCIA SALAZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70161019:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145183302



WEB
15:21:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 8001368351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 70161019 de del señor(a) GERMAN DE JESUS GARCIA SALAZAR consultado en la fecha y hora 15/05/2020 03:26:26 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12486582

✔ Aceptar

Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

Nuevo

Validar Función

Información 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 0180009 910112

www.policia.gov.co



f) Certificación de cuenta bancaria



Bogotá, 06 abril 2020

Señores

A QUIEN CORRESPONDA

Ciudad

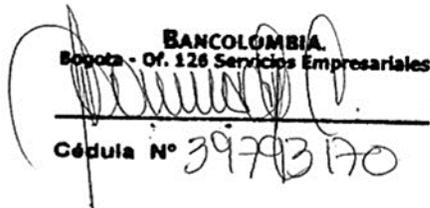
Cordial saludo

Nos permitimos certificar que la entidad **CENTURYLINK COLOMBIA SA** Identificada con el Nit. **800.136.835** se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta **Corriente** No. **08413683507** desde el **03/02/1994 (M/D/A)** la cual se denomina **CENTURYLINK Y/O LEVEL 3**, en este momento se encuentra **ACTIVA** y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo a las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por, **ADRIANA VASQUEZ GONZALEZ** Gerente de Cuenta.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en los teléfonos 4886000 Ext. **32230**

Atentamente,


BANCOLOMBIA.
Bogotá - Of. 126 Servicios Empresariales
Cédula N° 39793170

Luz Dary Camacho Calderón
Oficina de Servicio Empresarial Bogotá

g) El oferente deberá presentar carta suscrita por el Representante Legal que autorice de forma expresa a la ENTIDAD a realizar descuento y/o nota crédito por los presuntos incumplimientos, una vez surtido el correspondiente debido proceso.

h) Copia del Registro Único Tributario RUT.

2. Concepto Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675662373



(415)7707212489984(8020) 000001467566237 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 1 3 6 8 3 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CENTURYLINK COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

CL 185 45 03 CC SANTAFE TO EMPRESARIAL P 4 Y 5

42. Correo electrónico:

german.garcia@centurylink.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional

18- Precios de transferencia

09- Retención en la fuente en el impuesto

19- Productor de bienes y/o servicios exen

10- Obligado aduanero

26- Declaración individual precios de tran

13- Gran contribuyente

41- Declaración anual de activos en el exte

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value=""/>						
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="3"/>	57. Modo	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
		58. CPC	<input type="text" value="8"/> <input type="text" value="4"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO

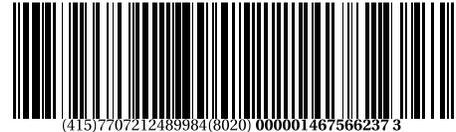
985. Cargo: Analista IV

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675662373



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 3 6 8 3 5 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	82. Nacional: <input type="checkbox"/> 0 %
72. Número:	<input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 7	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 5	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> 0 %
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	85. Extranjero: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 5	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 3	
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1	
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 4	
Vigencia:			
80. Desde:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 5	
81. Hasta:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 5
--	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Año Mes Día	<input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Año Mes Día	<input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Año Mes Día	<input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/> 2	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV. -
---	--	---	--------------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

GC IMPSAT HOLDINGS II LIMITED

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
--	--	---

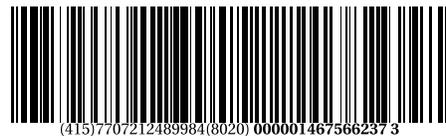
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675662373



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 3 6 8 3 5 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 1 1 0 1 1		
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 7 0 1 6 1 0 1 9	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido SALAZAR	106. Primer nombre GERMAN	107. Otros nombres DE JESUS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 7 0 6 1 2		
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 1 9 3 8 7 6 7 3	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido GUERRERO	105. Segundo apellido PINO	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 0 6		
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 7 9 5 1 9 8 0 0	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido ABONDANO	105. Segundo apellido VIDALES	106. Primer nombre FRANCISCO	107. Otros nombres DE JESUS MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14675662373



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 3 6 8 3 5 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Pasaporte	112. Número de identificación: 1 3 4 3 6 3 0 1 N	113. DV -	114. Nacionalidad: ARGENTINA	6 3
	115. Primer apellido ALONSO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres ROBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 1 0 3 3 1	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudad	112. Número de identificación: 1 9 3 8 7 6 7 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GUERRERO	116. Segundo apellido PINO	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres CARLOS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 1 0 3 3 1	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
3	111. Tipo de documento: Pasaporte	112. Número de identificación: 2 1 8 2 8 5 7 6	113. DV -	114. Nacionalidad: ARGENTINA	6 3
	115. Primer apellido PLASTINO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre VALERIA	118. Otros nombres ISABEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 1 0 3 3 1	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
4	111. Tipo de documento: Pasaporte	112. Número de identificación: 1 6 5 7 6 6 7 6 N	113. DV -	114. Nacionalidad: ARGENTINA	6 3
	115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido CASTELLANOS	117. Primer nombre FACUNDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 1 0 3 3 1	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
5	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudad	112. Número de identificación: 7 0 1 6 1 0 1 9	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido SALAZAR	117. Primer nombre GERMAN	118. Otros nombres DE JESUS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 1	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

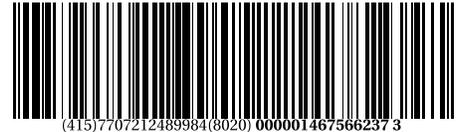
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675662373



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 3 6 8 3 5 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación: 5 2 3 1 7 2 1 5	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MONROY	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres MARLEN	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 3 0 1	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
2	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
3	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
4	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	
5	111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV -	114. Nacionalidad:	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: AAAA MM DD	123. Fecha de retiro: Año Mes Día	

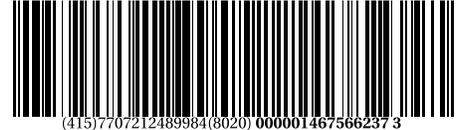
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675662373



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 3 6 8 3 5 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación: 1 1 3 6 9 1 1 0 3 7	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 2 5 4 2 9 1 T
	128. Primer apellido HINCAPIE	129. Segundo apellido DELGADO	130. Primer nombre JUAN	131. Otros nombres SEBASTIAN
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6 - 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada: KPMG S A S	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 8 0 6				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación: 1 0 1 4 2 4 6 0 0 0	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 2 4 7 6 1 3 T
	140. Primer apellido MARTINEZ	141. Segundo apellido MANTILLA	142. Primer nombre DANIEL	143. Otros nombres EDUARDO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6 - 4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada: KPMG S A S	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 0 0 3				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14675662373



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 3 6 8 3 5 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 8	161. Actividad económica: Otras actividades de telecomunica 6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento: CENTURYLINK COLOMBIA S A	
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: CC SANTA FE TO EMPRESARIAL CL 185 45 03 P 4 5	
166. Número de matrícula mercantil: 4 6 4 1 6 3	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 1 0 7 3 1
168. Teléfono: 6 1 1 9 0 0 0	169. Fecha de cierre: MM DD
160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1	161. Actividad económica: Otras actividades de telecomunica 6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento: CENTURYLINK COLOMBIA S A	
163. Departamento: Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio: Cali 0 0 1
165. Dirección: AV 6 B NORTE 25 A 19	
166. Número de matrícula mercantil: 5 0 8 0 2 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 9 0 4 1 3
168. Teléfono: 6 8 3 6 6 6	169. Fecha de cierre: AAAA MM DD
160. Tipo de establecimiento: Agencia 0 1	161. Actividad económica: Otras actividades de telecomunica 6 1 9 0
162. Nombre del establecimiento: CENTURYLINK COLOMBIA S A	
163. Departamento: Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1
165. Dirección: C R 42 3 SUR 81 TO 1 ED MILLA DE ORO	
166. Número de matrícula mercantil: 2 5 3 8 5 0 2 4	167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 9 0 4 0 2
168. Teléfono: 3 2 5 1 3 3 0	169. Fecha de cierre: AAAA MM DD

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

**i) Autorización suscrito por el representante legal ,
específicamente y para el presente proceso de
contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a
revisar la información de la entidad de EL
CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de la
misma, en listas SARLAFT y demás bases de datos de
consulta, que permitan verificar la legalidad,
suficiencia técnica, económica y jurídica de la
entidad y demás componentes que generen riesgos a
LA ENTIDAD o al proceso de contratación.**

Bogotá D.C., mayo 18 de 2020

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Pública No.004 de 2020, *“Prestación del servicio de conectividad como solución integral de alta disponibilidad y el alojamiento en modalidad de nube privada, hosting físico y/o hosting virtual, centralizado en un centro de datos que permita la operación a nivel nacional de las aplicaciones que maneja la Entidad”*.

El suscrito German Garcia Salazar identificado con la cédula de ciudadanía No. 70161019, obrando en nombre y representación legal de Centurylink Colombia SAS. Autoriza, específicamente y para el proceso de contratación citado en la referencia, a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de CenturyLink Colombia SAS y a las personas que hacen parte de la misma, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.

Atentamente,



Nombre Proponente Centurylink Colombia SAS
NIT Proponente 800.136835-1
Nombre de quien suscribe la carta de presentación German Garcia Salazar
C.C. No. 70161019 de San Carlos (Antioquia)
Dirección Calle 185 No. 45-03 torre empresarial Santafé Pisos 401 y 501
Teléfono 6119000
Correo electrónico german.garcia@centurylink.com
Ciudad Bogotá

j) Certificación de Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal, pagos de los últimos seis (6) meses

Nota. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1)6188000
57 (1)6188100
Fax 57 (1)2185490
57 (1)6233403
www.kpmg.com.co

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CENTURYLINK COLOMBIA S.A.,
NIT. 800.136.835-1,**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020.
- Las Entidades Promotoras de Salud del 1 de diciembre DE 2019 al 31 de mayo de 2020.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma de Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 19 días de mayo de 2020, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Juan Sebastián Hincapié Delgado
Revisor Fiscal de Centurylink Colombia S.A.
T.P. 254291 – T
Miembro de KPMG S.A.S
C.007/20-AUDM&SBOG-CER2020-14574

Información básica de la planilla

Empresa: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.,
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 39042634
Fecha de vencimiento: 09/12/2019
Fecha de Pago: 03/12/2019

NIT: 800136835
Periodo liquidación Pensiones: noviembre 2019
Periodo liquidación Salud: diciembre 2019
Total a pagar: \$896,685,500
Total de empleados: 402
Número de Administradoras: 26

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCOLOMBIA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 529505208

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	402		\$0	\$17,370,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	241		\$0	\$262,311,700
230301	800224808	Porvenir	62		\$0	\$61,763,900
230901	800253055	Old Mutual	33		\$0	\$39,178,500
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	1		\$0	\$3,726,700
231001	800227940	Colfondos	6		\$0	\$4,158,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	57		\$0	\$75,461,600
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	48		\$0	\$12,643,100
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	4		\$0	\$816,100
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	333		\$0	\$94,695,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$141,200
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$3,633,400
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$201,100
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	9		\$0	\$10,647,500
EPS002	800130907	Salud Total EPS	7		\$0	\$1,850,600
EPS005	800251440	Sanitas EPS	40		\$0	\$29,395,100
EPS008	860066942	Compensar EPS	26		\$0	\$11,715,100

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS010	800088702	EPS Sura	284		\$0	\$168,715,000
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$97,100
EPS016	805000427	Cooameva EPS	7		\$0	\$2,913,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	17		\$0	\$3,862,800
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	3		\$0	\$1,440,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		\$0	\$2,429,300
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	5		\$0	\$1,940,300
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	149		\$0	\$51,343,000
PASENA	899999034	SENA	149		\$0	\$34,232,900
						\$896,685,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.,
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 39738902
Fecha de vencimiento: 10/01/2020
Fecha de Pago: 07/01/2020

NIT: 800136835
Periodo liquidación Pensiones: diciembre 2019
Periodo liquidación Salud: enero 2020
Total a pagar: \$858,253,700
Total de empleados: 403
Número de Administradoras: 26

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCOLOMBIA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 544741284

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	403		\$0	\$15,266,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	238		\$0	\$249,930,100
230301	800224808	Porvenir	62		\$0	\$61,533,900
230901	800253055	Old Mutual	35		\$0	\$37,956,200
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	1		\$0	\$3,283,100
231001	800227940	Colfondos	6		\$0	\$3,948,500
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	59		\$0	\$74,551,000
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	47		\$0	\$11,010,500
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	4		\$0	\$824,500
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	335		\$0	\$87,928,700
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$211,800
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$3,717,600
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$201,200
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	9		\$0	\$11,351,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	8		\$0	\$2,647,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	40		\$0	\$28,633,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	27		\$0	\$11,761,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS010	800088702	EPS Sura	283		\$0	\$163,005,400
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$149,300
EPS016	805000427	Cooameva EPS	7		\$0	\$2,753,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	17		\$0	\$4,518,300
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	3		\$0	\$695,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		\$0	\$2,430,100
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	5		\$0	\$1,887,500
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	159		\$0	\$46,829,900
PASENA	899999034	SENA	159		\$0	\$31,226,300
						\$858,253,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa:	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.,	NIT:	800136835
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	enero 2020
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	febrero 2020
Número de Radicación:	40345190	Total a pagar:	\$852,741,200
Fecha de vencimiento:	10/02/2020	Total de empleados:	401
Fecha de Pago:	04/02/2020	Número de Administradoras:	26

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	558701736
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	401		\$0	\$17,782,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	240		\$0	\$254,181,300
230301	800224808	Porvenir	60		\$0	\$57,314,500
230901	800253055	Old Mutual	34		\$0	\$42,050,700
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	1		\$0	\$3,318,500
231001	800227940	Colfondos	5		\$0	\$4,009,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	59		\$0	\$75,933,300
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	45		\$0	\$11,152,800
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	4		\$0	\$826,700
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	335		\$0	\$89,071,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$211,800
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$3,623,500
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$201,100
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	9		\$0	\$9,975,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	8		\$0	\$3,054,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	41		\$0	\$27,178,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	28		\$0	\$10,917,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS010	800088702	EPS Sura	280		\$0	\$157,329,100
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$97,200
EPS016	805000427	Cooameva EPS	7		\$0	\$2,858,300
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	16		\$0	\$4,462,400
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	3		\$0	\$681,000
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		\$0	\$2,452,300
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	5		\$0	\$1,925,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	137		\$0	\$43,278,300
PASENA	899999034	SENA	137		\$0	\$28,854,100
						\$852,741,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa:	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.,	NIT:	800136835
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	marzo 2020
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	abril 2020
Número de Radicación:	41656934	Total a pagar:	\$1,076,689,500
Fecha de vencimiento:	08/04/2020	Total de empleados:	402
Fecha de Pago:	03/04/2020	Número de Administradoras:	26

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	591798142
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	402		\$0	\$26,224,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	238		\$0	\$305,691,700
230301	800224808	Porvenir	62		\$0	\$70,340,100
230901	800253055	Old Mutual	34		\$0	\$48,933,500
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	1		\$0	\$3,950,300
231001	800227940	Colfondos	5		\$0	\$5,015,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	60		\$0	\$92,224,400
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	45		\$0	\$10,733,300
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	4		\$0	\$814,900
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	336		\$0	\$85,841,600
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$211,700
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$2,877,100
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$219,100
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	9		\$0	\$10,475,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	8		\$0	\$4,756,900
EPS005	800251440	Sanitas EPS	41		\$0	\$37,284,500
EPS008	860066942	Compensar EPS	27		\$0	\$15,059,700

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS010	800088702	EPS Sura	284		\$0	\$237,601,500
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$161,300
EPS016	805000427	Cooameva EPS	6		\$0	\$4,346,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	15		\$0	\$7,354,700
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	3		\$0	\$2,394,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		\$0	\$3,951,200
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	5		\$0	\$4,396,700
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	247		\$0	\$57,496,700
PASENA	899999034	SENA	247		\$0	\$38,333,800
						\$1,076,689,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa: CENTURYLINK COLOMBIA S.A.,
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 40345190
Fecha de vencimiento: 10/02/2020
Fecha de Pago: 04/02/2020

NIT: 800136835
Periodo liquidación Pensiones: enero 2020
Periodo liquidación Salud: febrero 2020
Total a pagar: \$852,741,200
Total de empleados: 401
Número de Administradoras: 26

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: BANCOLOMBIA
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 558701736

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	401		\$0	\$17,782,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	240		\$0	\$254,181,300
230301	800224808	Porvenir	60		\$0	\$57,314,500
230901	800253055	Old Mutual	34		\$0	\$42,050,700
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	1		\$0	\$3,318,500
231001	800227940	Colfondos	5		\$0	\$4,009,100
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	59		\$0	\$75,933,300
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	45		\$0	\$11,152,800
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	4		\$0	\$826,700
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	335		\$0	\$89,071,800
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$211,800
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$3,623,500
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$201,100
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	9		\$0	\$9,975,700
EPS002	800130907	Salud Total EPS	8		\$0	\$3,054,200
EPS005	800251440	Sanitas EPS	41		\$0	\$27,178,400
EPS008	860066942	Compensar EPS	28		\$0	\$10,917,800

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS010	800088702	EPS Sura	280		\$0	\$157,329,100
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$97,200
EPS016	805000427	Cooameva EPS	7		\$0	\$2,858,300
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	16		\$0	\$4,462,400
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	3		\$0	\$681,000
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		\$0	\$2,452,300
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	5		\$0	\$1,925,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	137		\$0	\$43,278,300
PASENA	899999034	SENA	137		\$0	\$28,854,100
						\$852,741,200

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Información básica de la planilla

Empresa:	CENTURYLINK COLOMBIA S.A.,	NIT:	800136835
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	abril 2020
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	mayo 2020
Número de Radicación:	42252888	Total a pagar:	\$506,396,000
Fecha de vencimiento:	31/05/2020	Total de empleados:	402
Fecha de Pago:	07/05/2020	Número de Administradoras:	26

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	Número Autorización:	619081319
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-11	890903790	ARL SURA	402		\$0	\$20,927,000
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	238		\$0	\$44,553,400
230301	800224808	Porvenir	56		\$0	\$10,281,000
230901	800253055	Old Mutual	37		\$0	\$8,495,600
230904	830125132	Old Mutual Alternativo	1		\$0	\$532,400
231001	800227940	Colfondos	5		\$0	\$708,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	64		\$0	\$14,571,900
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	47		\$0	\$11,826,600
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	4		\$0	\$824,200
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	334		\$0	\$92,255,900
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$224,100
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	15		\$0	\$3,797,300
CCF69	844003392	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$201,100
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	9		\$0	\$11,241,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	8		\$0	\$3,544,100
EPS005	800251440	Sanitas EPS	41		\$0	\$29,948,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	27		\$0	\$13,607,100

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS010	800088702	EPS Sura	285		\$0	\$153,106,600
EPS012	890303093	Comfenalco valle E.P.S.	1		\$0	\$101,600
EPS016	805000427	Cooomeva EPS	6		\$0	\$2,707,100
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	15		\$0	\$4,213,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	3		\$0	\$696,400
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		\$0	\$2,422,300
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	5		\$0	\$1,756,000
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	125		\$0	\$44,310,700
PASENA	899999034	SENA	125		\$0	\$29,542,000
						\$506,396,000

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

254291-T

JUAN SEBASTIAN HINCAPIE DELGADO
C.C. 1136911037
RES. INSCRIPCION 109 DEL 22/02/2019
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO




OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

262615 283800

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.136.911.037**

HINCAPIE DELGADO

APELLIDOS

JUAN SEBASTIAN

NOMBRES

Sebastian Hincapie

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

20-MAR-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00563034-M-1136911037-20140411

0037910509A 2

39747451

ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

50042806802E8799

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JUAN SEBASTIAN HINCAPIE DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1136911037 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 254291-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Marzo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANEXO 02 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

German Garcia Salazar obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, CenturyLink Colombia S.A.S, participante dentro de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2020** me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de: La Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y de Valor Agregado y Telemático.

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

Declaro que ninguno de los socios o accionistas de la sociedad que represento se encuentran incluidos en las listas de control ONU / OFAC.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, CenturyLink Colombia S.A.S. en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Atentamente,

Nombre Proponente Centurylink Colombia SAS

NIT Proponente 800.136835-1

Nombre de quien suscribe la carta de presentación German Garcia Salazar

C.C. No. 70161019 de San Carlos (Antioquia)

Dirección Calle 185 No. 45-03 torre empresarial Santafé Pisos 401 y 501

Teléfono 6119000

Correo electrónico german.garcia@centurylink.com

Ciudad Bogotá



German Garcia Salazar